

Expediente: **47/23-A5**

Carátula: **CORDOBA OSCAR ALBERTO C/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20241344941 - CORDOBA, OSCAR ALBERTO-ACTOR/A

20253202026 - ORMACHEA, NICOLAS ARMANDO-DEMANDADO

90000000000 - ESCALANTE, SARA OLGA-TERCERO

90000000000 - GALVAN, ENRIQUE IGNACIO-TERCERO

90000000000 - GARCIA, JUAN PABLO-TERCERO

20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 47/23-A5



H30800102793

AUTOS: CORDOBA OSCAR ALBERTO c/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°47/23-A5.-

Monteros, 14 de agosto de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 12/08/2025 realizada por el Dr. Guerra Julio César:

Atento a lo manifestado por el letrado y a las constancias de autos de las que surge que la parte demandada Ormachea Nicolás Armando y su patrocinante, tomaron conocimiento en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas de la fecha programada para la realización de la inspección ocular (07/08/2025 a hs. 10:00), y teniendo en cuenta el informe que acompañó oportunamente la oficial de justicia que da cuenta de que al presentarse en el domicilio indicado el día y la hora estipulada no se encontró persona alguna por lo que la medida no pudo practicarse correctamente, dispongo: **Librese nuevo mandamiento a los Oficiales Justicia del Centro Judicial Monteros** para que realice la inspección ocular e informe vecinal en el inmueble objeto de litis ubicado en calle Mayor Viola N° 933, designado administrativamente como Lote 3, Manzana B, Block B, Depto. 7, del “Barrio 196 Viviendas”, Plano PH N° 4026/1990, designado como UNIDAD 1, a los efectos de constatar lo siguiente: **a-** Quien o quienes se encuentran viviendo en el inmueble ubicado en calle Mayor Viola N° 933, Lote 3, Manzana "B", Dpto 7, de la ciudad de Monteros, departamento de idéntico nombre de la provincia de Tucumán. **b-** El estado en el que se encuentra el inmueble. **c-** Se realice un amplio informe vecinal, de conformidad a lo establecido por el digesto procesal, en relación a la ocupación del inmueble de autos. **d-** Si existen mejoras edilicias y/o refacciones. Las describa, y especifique su antigüedad de ser posible. **f-** Tome fotografías. Adjúntese al mismo para mayor ilustración el escrito de demanda, la contestación de demanda presentados con sus respectivas documentaciones. Señálese el día **25 de agosto de 2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil**

a la misma hora en caso de feriado, para la realización de la medida antes ordenada. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, **realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante**, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. (...) Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Exma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013.

REITERESE se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario, atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga. - SMJ FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.